

La suscrita Secretaria del Juzgado Promiscuo Municipal de Chinácota, procede a realizar la liquidación de costas dentro del proceso ejecutivo singular de mínima cuantía de la referencia, así:

Agencias en derecho	\$1.200.000,00
Envío notificación	\$ 10.000,00
Total	\$1.210.000,00

Chinácota, octubre 11 de 2023.


ADRIANA DEL PILAR GUERRERO MARIÑO
Secretaria

Pasa el proceso al Despacho de la señora Juez para proveer.

Chinácota, octubre 12 de 2023.


ADRIANA DEL PILAR GUERRERO MARIÑO
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

Chinácota, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

En atención a lo indicado en el artículo 366 numeral 1 del Código General del Proceso (CGP), por encontrarse ajustada a derecho se dispone aprobar la liquidación de costas que antecede realizada por secretaria que antecede dentro del proceso ejecutivo singular de mínima cuantía de la referencia a cargo de la parte demandada OCTAVIO ZAPATA CASTAÑEDA a favor de la parte demandante COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE SANTANDER LIMITADA – FINANCIERA COMULTRASAN O COMULTRASAN -.

NOTIFIQUESE.


YOLANDA NEIRA ANGARITA
Juez